

## **MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO (En local Municipal – Horario 8:30 am – 4:00 pm) (A Domicilio)**

### **Base Legal:**

Ley N° 26497, D.S. 015-98-PCM Arts. 43 y 46.

Código Civil y modificatorias. Arts. 234° al 268° (24.07.1984)

Ley N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA GENERAL, Arts. 37°, 44° y 45° (11.04.2001)

Ley N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Art. 20 numeral 16

Resolución Legislativa N° 29445. QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, ARTICULO ÚNICO (19.11.2009)

Ley N° 26497 LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, Art. 26°. (12.07.95)

Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil DS 015-98-pcm, artículo 43 literal a (23.04.98)

### **Requisitos:**

- Partida de Nacimiento original de los contrayentes.
- Copia simple del Documento de Identidad de Ambos contrayentes (Actualizado el estado civil)
- Copia simple del Documento de Identidad de 02 (dos) testigos (no padre ni hermano)
- Declaración Jurada de Domicilio de los contrayentes.
- Declaración jurada de soltería de los contrayentes.
- Certificado Médico de buena salud de los contrayentes, emitido por el Establecimiento de Salud del MINSA (Antigüedad no mayor a 30 días). En caso de otorgar poder y residir en el extranjero, el certificado médico, deberá estar debidamente visado por un establecimiento Estatal del país de residencia y traducido al español, de ser necesario.
- Publicación de Edicio.
- Recibo de Pago del derecho por la celebración del Matrimonio.

### **En caso de Divorciados:**

- Partida de Matrimonio original con anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial.
- Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos de menores de edad, ni mayores con incapacidad.

### **En caso de Viudos:**

- Partida de Matrimonio original.
- Partida de Defunción del cónyuge fallecido.
- Declaración Jurada de no administrar viene de hijos de menores de edad, ni mayores con incapacidad.

### **En caso de menores de edad:**

- Dispensa judicial de impubertad por minoría de edad, en caso de ser menores de 16 años, emitida por el Juzgado de Familia.

- Autorización de los padres o uno de ellos, en caso sean mayores de 16 años, emitida por la Notaria.

**En caso de extranjeros:**

- Partida de Nacimiento original, con APOSTILLA, o visada por el Consulado Peruano de país de origen, y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exterior del Perú – Lima.
- Documento que acredite le Estado Civil, con APOSTILLA, o visada por el Consulado Peruano de País de origen, y Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exterior del Perú – LIMA.
- En caso de documentos en idioma extranjero, deberá presentarse traducido con no más de un año de vigencia, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú – LIMA.
- En caso de peruano con nacionalidad extranjera, adjuntar certificado de naturalización o acta de nacimiento.
- Copia simple del Documento de Identidad del extranjero.

**En caso del Apoderado:**

- Copia de inscripción de Registros Públicos de Poder.
- Copia simple del Poder, visado.
- Copia del DNI vigente del apoderado.

**Derecho de Tramitación:**

**S/. 94.10 (2.32%) En Local Municipal**

**S/. 189.20 (4.67%) A Domicilio**

**Calificación:**

Automático

**Inicio del Procedimiento:**

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

**Autoridad Competente para Resolver:**

Sub Gerencia de Registros Civiles.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
HUANCHACO**